

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES VIII

Caracas, viernes 4 de junio de 2021

Número 42.142

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.477, mediante el cual se suspende por un lapso de seis (06) meses el pago de los cánones de arrendamiento de inmuebles de uso comercial y de aquellos utilizados como vivienda principal, a fin de aliviar la situación económica de los arrendatarios y arrendatarias por efecto de la pandemia mundial del coronavirus COVID-19.-(Se reimprime por fallas en los originales).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano General de Brigada Engelberth Yastrzems Díaz Ruiz, como Presidente de la Empresa Militar para el Aprovechamiento Sustentable de Productos Forestales y Recursos Naturales, S.A. (EMASPROFORN), de la Dirección General de Empresas y Servicios del Despacho de la Viceministra de Servicios para la Defensa, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rodney Ezequiel Esparragoza Capote, como Director General de la Oficina de Gestión Comunicacional (Encargado), de este Ministerio.

SAFONAPP

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO INAMUJER

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Danitza Antonia Pampfil Rivero, como Directora de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, de este Instituto.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.477

07 de abril de 2021

NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, en cumplimiento del mandato constitucional que ordena la suprema garantía de los derechos humanos, sustentada en el ideario de El Libertador Simón Bolívar y en los valores de paz, igualdad, justicia, independencia, soberanía y libertad, que definen el bienestar del pueblo venezolano para su eficaz desarrollo social, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los

artículos 83 y 226, así como los numerales 2, 11 y 24 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, concatenados con el Decreto N° 4.440, de fecha 23 de febrero de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.615, de la misma fecha; por medio del cual fue prorrogado por sesenta (60) días, el plazo establecido en el Decreto N° 4.396, de fecha 26 de diciembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.606, de fecha 26 de diciembre de 2020, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que en fecha 12 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia la enfermedad infecciosa producida por el virus conocido como CORONAVIRUS (COVID-19), que afecta a todos los continentes,

CONSIDERANDO

Que el gobierno de los Estados Unidos de América ha dictado medidas coercitivas injustificadas que atentan contra la estabilidad económica del Estado Venezolano, que dificultan las transacciones y afectan la disponibilidad de recursos que requiere el Sistema Público Nacional financiero y de salud, para hacer frente a este tipo de calamidades,

CONSIDERANDO

Que como efecto de la Pandemia producida por el virus Covid-19 se ha reducido significativamente la actividad comercial de todos los sectores productivos del país, generando para los comerciantes prestadores de servicios y la familia venezolana que acceden al sector inmobiliario mediante el arrendamiento de espacios, dificultades para materializar el pago de los cánones de arrendamiento, lo cual amerita una acción inmediata por parte del Estado venezolano, para asegurar la continuidad y viabilidad del funcionamiento de este sector,

Se dicta el siguiente,

DECRETO

Artículo 1°. Se suspende por un lapso de seis (06) meses el pago de los cánones de arrendamiento de inmuebles de uso comercial y de aquellos utilizados como vivienda principal, a fin de aliviar la situación económica de los arrendatarios y arrendatarias por efecto de la pandemia mundial del coronavirus COVID-19.

En el plazo previsto en este artículo no resultará exigible al arrendatario o arrendataria el pago de los cánones de arrendamiento que correspondan, ni los cánones vencidos a la fecha aún no pagados, ni otros conceptos pecuniarios acordados en los respectivos contratos de arrendamiento inmobiliario.

Artículo 2°. Por un lapso de hasta seis (6) meses, contados a partir de la publicación de este Decreto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, se suspende la aplicación del artículo 91 de la Ley para la Regularización y Control de los Arrendamientos de Vivienda.

Por el mismo periodo, se suspende la aplicación de la causal de desalojo establecida en el literal "a" del artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Regulación del Arrendamiento Inmobiliario para el Uso Comercial.

Artículo 3°. Las partes de los respectivos contratos de arrendamiento podrán acordar, mediante consenso, terminos especiales de la relación arrendaticia en el plazo a que refiere este Decreto a los fines de adaptarla a la suspensión de pagos; para lo cual podrán fijar los parámetros de reestructuración de pagos o refinanciamiento que correspondan. En ningún caso, podrá obligarse al arrendatario o arrendataria a pagar el monto íntegro de los cánones y demás conceptos acumulados de manera inmediata al término del plazo de suspensión.

Si las partes no alcanzaren un acuerdo acerca de la reestructuración de pagos o el refinanciamiento del contrato de arrendamiento, someterán sus diferencias a la Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Vivienda (SUNAVI), en el caso de los inmuebles destinados a uso como vivienda principal, y a la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (SUNDDE) cuando se trate de inmuebles comerciales, para dirimir estos conflictos y en caso de ser necesario intermediaran en el establecimiento de las nuevas condiciones que temporalmente aplicaran para las partes.

Artículo 4°. Los Ministerios del Poder Popular: para Hábitat y Vivienda, y de Comercio Nacional, según corresponda en función de sus competencias materiales, quedan facultados para desarrollar el contenido de este Decreto.

Artículo 5°. La suspensión a que se refiere este Decreto sera desaplicada en aquellos casos de reinicio de la actividad comercial, con anterioridad al término máximo previsto en este Decreto; así como a los establecimientos comerciales que por la naturaleza de su actividad y de conformidad con los lineamientos impartidos por el Ejecutivo Nacional, se encuentren operando o prestando servicio activo.

El Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional establecerá mediante Resolución los términos con base a los cuales procederá la desaplicación excepcional a que se refiere este artículo.

Artículo 6°. El Ejecutivo Nacional por órgano de la Vicepresidencia Sectorial de Economía podrá evaluar con los arrendatarios y arrendadores, debidamente organizados, mecanismos que propendan al sostenimiento del equilibrio económico, garantizando la justicia social y velando por el bienestar de los venezolanos y venezolanas ante la afectación por la pandemia mundial del coronavirus COVID-19.

Artículo 7°. El Vicepresidente Sectorial de Economía queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Artículo 8°. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los siete días del mes de abril de dos mil veintiuno. Años 210° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado

La Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado

La Ministra del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y Vicepresidenta
Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para la Defensa y Vicepresidente Sectorial
de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información y Vicepresidente
Sectorial de Comunicación y Cultura
(L.S.)

FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado

La Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas
y Comercio Exterior
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular de
Industrias y Producción Nacional
y Vicepresidente Sectorial de Economía
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional
(L.S.)
ENEIDA RAMONA LAYA LUGO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)
ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)
WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)
GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)
JUAN LUIS LAYA RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)
CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo
(L.S.)
TARECK EL AISSAMI

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)
MAGALY JOSEFINA HENRÍQUEZ GONZÁLEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)
RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)
CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Pueblos Indígenas
(L.S.)
YAMILET MIRABAL DE CHIRINO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
CAROLYS HELENA PÉREZ GONZÁLEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
de Atención de las Aguas
(L.S.)
EVELYN BEATRIZ VÁSQUEZ FIGUERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)
MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
MIRELYS ZULAY CONTRERAS MORENO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)
GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRÍGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación y Vicepresidente Sectorial del
Socialismo Social y Territorial
(L.S.)
ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Ciencia y Tecnología
(L.S.)
GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)
CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECCONI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo
(L.S.)
OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIÉRREZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Hábitat y
Vivienda
(L.S.)
ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para las
Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)

NORIS HERRERA RODRÍGUEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para el
Transporte
(L.S.)

HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular de
Obras Públicas
(L.S.)

RAÚL ALFONZO PAREDES

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica y
Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas
(L.S.)

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado

El Ministro de Estado para la
Nueva Frontera de Paz
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 JUN 2021

211º, 162º y 22º

RESOLUCIÓN N° 040802

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DE LA VICEMINISTRA DE SERVICIOS PARA LA DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y SERVICIOS

Empresa Militar para el Aprovechamiento Sustentable de Productos Forestales y Recursos Naturales S.A. (EMASPROFORN)

General de Brigada **ENGELBERTH YASTRZEMS DÍAZ RUÍZ**, C.I. N° **11.493.370**, Presidente, p/v.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA

EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 03 DE JUNIO DE 2021

N° 41

AÑOS 211º, 162º y 22º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Resolución conjunta dictada por los Ministerios del Poder Popular para la Salud y para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (hoy Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria) números 281 y 168, respectivamente de fecha 14 de junio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.935 de fecha 30 de junio de 2016, mediante la cual se dictó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad de las Ciencias de la Salud, este Despacho,

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **NILKA DELLYS CALDERÓN ÁNEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.921.872**, como Secretaria General de la Universidad de las Ciencias de la Salud, en sustitución de la ciudadana Ana Yadira Montenegro, titular de la cédula de identidad N° V-6.191.060.

Artículo 2. La ciudadana designada mediante la presente Resolución antes de asumir sus funciones prestará juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las Leyes y demás actos normativos que rigen el subsistema universitario; y de rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determina la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional


CÉSAR GABRIEL TROMPIZ CECCONI
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
Decreto N° 3.987 de fecha 12 de agosto de 2019
Gaceta Oficial N° 43.992 de esa misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA

EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 03 DE JUNIO DE 2021

N° 42

AÑOS 211º, 162º y 22º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Resolución conjunta dictada por los Ministerios del Poder Popular para la Salud y para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (hoy Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria) números 281 y 168, respectivamente de fecha 14 de junio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.935 de fecha 30 de junio de 2016, mediante la cual se dictó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad de las Ciencias de la Salud, este Despacho,

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **CARMEN AZUCENA PÉREZ GERONIMO**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.817.174**, como Vicerrectora de la Universidad de las Ciencias de la Salud, en sustitución del ciudadano José Alberto Ferrer Montiel, titular de la cédula de identidad N° V-13.741.315.

Artículo 2. La ciudadana designada mediante la presente Resolución antes de asumir sus funciones prestará juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las Leyes y demás actos normativos que rigen el subsistema universitario; y de rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determina la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional


CÉSAR GABRIEL TROMPIZ CECCONI
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
Decreto N° 3.987 de fecha 12 de agosto de 2019
Gaceta Oficial N° 43.992 de esa misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
FECHA: 03 DE JUNIO DE 2021
Nº 43
AÑOS 211º, 162º y 22º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y conforme a lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda del Decreto Nº 827 de fecha 17 de marzo de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.373 de fecha 17 de marzo de 2014; mediante el cual se creó la Universidad Politécnica Territorial de los Altos Mirandinos "Cecilio Acosta"; este Despacho,

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario.

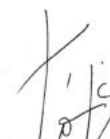
RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JUAN ORLANDO LÓPEZ ACOSTA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.458.770**, como Rector de la Universidad Politécnica Territorial de los Altos Mirandinos "Cecilio Acosta", en sustitución del ciudadano Harold Albornoz Torrealba, titular de la cédula de identidad Nº V-5.424.288.

Artículo 2. El ciudadano designado mediante la presente Resolución antes de asumir sus funciones prestará juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las Leyes y demás actos normativos que rigen el subsistema universitario; y de rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determina la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional


CÉSAR GABRIEL TROMPIZ CECCONI
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
Decreto Nº 3.947 de fecha 12 de agosto de 2019
Gaceta Oficial Nº 47.692 de esa misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
FECHA: 03 DE JUNIO DE 2021
Nº 44
AÑOS 211º, 162º y 22º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución Nº 1.024 de fecha 16 de octubre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.800 de fecha 20 de octubre de 2003, mediante la cual se dicta el Reglamento de la Universidad Nacional Experimental "Rafael María Baralt", este Despacho,

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **DARLINE CHIQUINQUIRA PORTILLO NEGRETTE**, titular de la cédula de identidad Nº **V-16.457.124**, como Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Experimental "Rafael María Baralt", en sustitución de la ciudadana Oleidy Beatriz Montero de González, titular de la cédula de identidad Nº V-4.704.683.

Artículo 2. La ciudadana designada mediante la presente Resolución antes de asumir sus funciones prestará juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las Leyes y demás actos normativos que rigen el subsistema universitario; y de rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determina la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional


CÉSAR GABRIEL TROMPIZ CECCONI
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
Decreto Nº 3.947 de fecha 12 de agosto de 2019
Gaceta Oficial Nº 47.692 de esa misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
FECHA: 03 DE JUNIO DE 2021
Nº 45
AÑOS 211º, 162º y 22º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución Nº 1.024 de fecha 16 de octubre de 2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.800 de fecha 20 de octubre de 2003, mediante la cual se dicta el Reglamento de la Universidad Nacional Experimental "Rafael María Baralt", este Despacho,

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **LAUGREN IDANIA VILLALOBOS DE MANZANILLO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-15.624.623**, como Secretaria de la Universidad Nacional Experimental "Rafael María Baralt", en sustitución del ciudadano Carlos Alberto Luzardo, titular de la cédula de identidad Nº V-17.586.888.

Artículo 2. La ciudadana designada mediante la presente Resolución antes de asumir sus funciones prestará juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las Leyes y demás actos normativos que rigen el subsistema universitario; y de rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determina la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional


CÉSAR GABRIEL TROMPIZ CECCONI
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
Decreto Nº 3.947 de fecha 12 de agosto de 2019
Gaceta Oficial Nº 47.692 de esa misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
FECHA: 03 DE JUNIO DE 2021
Nº 46
AÑOS 211º, 162º y 22º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución Nº 1.024 de fecha 16 de octubre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.800 de fecha 20 de octubre de 2003, mediante la cual se dicta el Reglamento de la Universidad Nacional Experimental "Rafael María Baralt", este Despacho,

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **GREILY ANTONIETA REVEROL HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.468.605**, como Vicerrectora Administrativa de la Universidad Nacional Experimental "Rafael María Baralt", en sustitución del ciudadano Jorge Enrique Nava, titular de la cédula de identidad Nº V-4.328.302.

Artículo 2. La ciudadana designada mediante la presente Resolución antes de asumir sus funciones prestará juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las Leyes y demás actos normativos que rigen el subsistema universitario; y de rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determina la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional


CÉSAR GABRIEL TROMPIZ CECCONI
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
Decreto Nº 3.947 de fecha 12 de agosto de 2019
Gaceta Oficial Nº 47.692 de esa misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
FECHA: 03 DE JUNIO DE 2021
Nº 47
AÑOS 211º, 162º y 22º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.531 del 23 de noviembre de 2018, mediante el cual se creó la Universidad Politécnica Territorial del estado Bolívar, este Despacho,

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-13.016.700**, como Responsable del Área Territorial de la Universidad Politécnica Territorial del estado Bolívar.

Artículo 2. La ciudadana designada mediante la presente Resolución antes de asumir sus funciones prestará juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las Leyes y demás actos normativos que rigen el subsistema universitario; y de rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determina la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional


CÉSAR GABRIEL TROMPIZ CICCÓN
 Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
 Decreto Nº 3.947 de fecha 12 de agosto de 2019
 Gaceta Oficial Nº 47.592 de esa misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
FECHA: 03 DE JUNIO DE 2021
Nº 48
AÑOS 211º, 162º y 22º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.531 del 23 de noviembre de 2018, mediante el cual se creó la Universidad Politécnica Territorial del estado Bolívar, este Despacho,

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ROSANA MARGARITA PÉREZ DÍAZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-13.326.184**, como Responsable del Área Académica de la Universidad Politécnica Territorial del estado Bolívar, en sustitución de la ciudadana Vitrys Milagros Maita, titular de la cédula de identidad Nº V-14.883.745.

Artículo 2. La ciudadana designada mediante la presente Resolución antes de asumir sus funciones prestará juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las Leyes y demás actos normativos que rigen el subsistema universitario; y de rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determina la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional


CÉSAR GABRIEL TROMPIZ CICCÓN
 Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
 Decreto Nº 3.947 de fecha 12 de agosto de 2019
 Gaceta Oficial Nº 47.592 de esa misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
FECHA: 03 DE JUNIO DE 2021
Nº 49
AÑOS 211º, 162º y 22º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y conforme a lo dispuesto el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial del estado Portuguesa "Juan de Jesús Montilla" establecido mediante Resolución Nº 056 de fecha 2 de mayo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 6.321 Extraordinario de fecha 4 de agosto de 2017, este Despacho,

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **VICENTE ANTONIO BLANCO PÉREZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-7.547.318**, como Rector de la Universidad Politécnica Territorial del estado Portuguesa "Juan de Jesús Montilla", en sustitución del ciudadano Freddy Antonio Silva, titular de la cédula de identidad Nº V-5.945.142.

Artículo 2. El ciudadano designado mediante la presente Resolución antes de asumir sus funciones prestará juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las Leyes y demás actos normativos que rigen el subsistema universitario; y de rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determina la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional


CÉSAR GABRIEL TROMPIZ CICCÓN
 Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
 Decreto Nº 3.947 de fecha 12 de agosto de 2019
 Gaceta Oficial Nº 47.592 de esa misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
FECHA: 03 DE JUNIO DE 2021
Nº 50
AÑOS 211º, 162º y 22º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto Nº 3.679 de fecha 23 de noviembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.531 del 23 de noviembre de 2018, mediante el cual se creó la Universidad Politécnica Territorial del Zulia, este Despacho,

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **CARLOS ALBERTO NAVA RAGA**, titular de la cédula de identidad **Nº V-13.560.565**, como Responsable del Área Académica de la Universidad Politécnica Territorial del Zulia, en sustitución de la ciudadana Violeta Coromoto Leal Chirinos, titular de la cédula de identidad Nº V-5.721.192.

Artículo 2. El ciudadano designado mediante la presente Resolución antes de asumir sus funciones prestará juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las Leyes y demás actos normativos que rigen el subsistema universitario; y de rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determina la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional


CÉSAR GABRIEL TROMPIZ CICCÓN
 Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
 Decreto Nº 3.947 de fecha 12 de agosto de 2019
 Gaceta Oficial Nº 47.592 de esa misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
FECHA: 03 DE JUNIO DE 2021
Nº 51
AÑOS 211º, 162º y 22º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto Nº 3.679 de fecha 23 de noviembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.531 del 23 de noviembre de 2018, mediante el cual se creó la Universidad Politécnica Territorial del Zulia, este Despacho,

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **CARLOS ALBERTO NEGRELLI PÉREZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-20.085.540**, como Responsable del Área Territorial de la Universidad Politécnica Territorial del Zulia.

Artículo 2. El ciudadano designado mediante la presente Resolución antes de asumir sus funciones prestará juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las Leyes y demás actos normativos que rigen el subsistema universitario; y de rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determina la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional


CÉSAR GABRIEL TROMPIZ CICCOTTI
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
Decreto Nº 3.989 de fecha 12 de agosto de 2019
Gaceta Oficial Nº 47.592 de esa misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS
COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN MPPCYMS Nº 033-2021
CARACAS, 03 DE JUNIO DE 2021
Años 211º, 162º y 22º

La Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, **NORIS HERRERA RODRÍGUEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nº V-10.813.598, designada mediante Decreto Nº 4.280, de fecha 03 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.957 de la misma fecha; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 12 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECIDE:

PRIMERO: Designar al ciudadano **RODNEY EZEQUIEL ESPARRAGOZA CAPOTE**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-18.530.757, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL** (Encargado), del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.

SEGUNDO: El ciudadano anteriormente mencionado, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 23 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, dictado mediante Decreto Presidencial Nº 2.378 de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016

TERCERO: Se deroga la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.067 de fecha 11 de febrero 2021.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional.



NORIS HERRERA RODRÍGUEZ
Ministra del Poder Popular para las
Comunas y los Movimientos Sociales
Decreto Nº 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS
COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR
(SAFONAPP)
DESPACHO DE LA PRESIDENTA
CARACAS, 28 DE ABRIL DE 2021
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 013-2021
AÑOS 210º, 162º y 22º

LA PRESIDENTA (ENCARGADA) DEL SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR (SAFONAPP), ciudadana **NORIS HERRERA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-10.813.598, designada mediante Decreto Nº 4.573, de fecha 24 de marzo de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.094 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 16 del Reglamento Orgánico del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular, publicado en Gaceta Oficial Nº 40.513 de fecha 07 de octubre de 2014, reimpreso por fallas en los originales, según lo establecido en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.515 de fecha 9 de octubre de 2014; y en concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y actuando de acuerdo a lo estipulado en los artículos 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública:

DECIDE:

PRIMERO: Designar a la ciudadana **ELSA SIVIRA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-6.206.756, como **DIRECTORA** de la **OFICINA DE GESTIÓN HUMANA** del **SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR (SAFONAPP)**.

SEGUNDO: La ciudadana designada ejercerá las funciones establecidas en el Manual de Organización del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular.

TERCERO: Se delega la competencia y firma de los documentos que concierne y compete a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular.

CUARTO: Los actos y documentos emitidos y suscritos de conformidad con esta Providencia Administrativa deberán indicar seguidamente bajo la ciudadana o el ciudadano designado, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha y número de Providencia Administrativa, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVIII - MES VIII Número 42.142

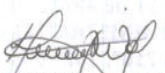
Caracas, viernes 4 de junio de 2021

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

QUINTO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.



NORIS HERRERA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA (E) DEL SERVICIO
FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR (SAFONAPP)
Decreto N° 4.573 de fecha 24 de marzo de 2021,
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
N° 42.094 de fecha 24 de marzo de 2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS
COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR
(SAFONAPP)
DESPACHO DE LA PRESIDENTA
CARACAS, 03 DE MAYO DE 2021
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 014-2021
AÑOS 210°, 162° y 22°

LA PRESIDENTA (ENCARGADA) DEL SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR (SAFONAPP), ciudadana **NORIS HERRERA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.813.598**, designada mediante Decreto N° 4.573, de fecha 24 de marzo de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.094 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 16 del Reglamento Orgánico del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular, publicado en Gaceta Oficial N° 40.513 de fecha 07 de octubre de 2014, reimpresso por fallas en los originales, según lo establecido en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.515 de fecha 9 de octubre de 2014; y en concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y actuando de acuerdo a lo estipulado en los artículos 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública:

DECIDE:

PRIMERO: Designar a la ciudadana **FRANCIS ANDREINA LA ROSA REYES**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.224.408**, como **DIRECTORA** de la **OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN** del **SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR (SAFONAPP)**.

SEGUNDO: La ciudadana designada ejercerá las funciones establecidas en el Manual de Organización del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular.

TERCERO: Se delega la competencia y firma de los documentos que concierne y compete a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular.

CUARTO: Los actos y documentos emitidos y suscritos de conformidad con esta Providencia Administrativa deberán indicar seguidamente bajo la ciudadana o el ciudadano designado, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha y número de Providencia Administrativa, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

QUINTO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.



NORIS HERRERA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA (E) DEL SERVICIO
FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR (SAFONAPP)
Decreto N° 4.573 de fecha 24 de marzo de 2021,
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
N° 42.094 de fecha 24 de marzo de 2021

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER
INAMUJER

Caracas, 28 mayo de 2021
Años 211°, 162° y 21°

Providencia Administrativa N° 032/2021

Quien suscribe, **CAROLYS HELENA PÉREZ GONZÁLEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-12.616.314**, procediendo en mi condición de Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 4.319 de fecha 16 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 41.966, de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en el numeral 13 del artículo 22 de la Providencia Administrativa N° 013-2012, de fecha 27 de Diciembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.104, de fecha 04 de febrero de 2013, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno y de Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUEJR), dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°.- Designar a la ciudadana **DANITZA ANTONIA PAMPFIL RIVERO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-8.496.030**, como Directora de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

Artículo 2°.- La ciudadana antes de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3°.- Esta Providencia entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.





CAROLYS HELENA PÉREZ GONZÁLEZ
Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)
Decreto N° 4.319 de fecha 16 de septiembre de 2020
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 41.966, de fecha 16 de septiembre de 2020